ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE SESION EXTRAORDINARIA 22/09/2022

A las nueve horas del día veintidós de septiembre del año dos mil veintidós, reunidos en el Despacho Municipal, ubicado en el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de **Síndico Municipal**, el **Primer Regidor Propietario** Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, **Tercer Regidor Propietario** Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura, Quinta Regidora Propietaria Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, Sexto Regidor Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, Séptima Regidora Propietaria Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Décimo Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Primera Regidora Suplente Sra. Dora Alicia Martínez, Segunda Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia, Tercer Regidor Suplente Sr. Salvador López Beltrán, Cuarto Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.-Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura de acta: 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores: 5.- Lectura de Correspondencia: 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: APROBACION DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES SIGUENTES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós; suscrito por el Jefe Interino de Desarrollo Urbano y Proyectos; Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en la cual somete a consideración para su debida revisión y aprobación de los siguientes 10 PERFILES DE PROYECTOS, dando cumplimiento a los procesos correspondientes dentro de esta municipalidad para el desarrollo de dichas obras. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar los siguientes 10 PERFILES DE PROYECTOS denominados: I) "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COLONIA PROVIDENCIA II, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de: SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓ LARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMÉRICA (\$79,779.65); inmueble propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martin, Lib/Inc 1-136739, El cual consiste en el mejoramiento de toda las áreas existentes en la cancha, comenzando con una restauración de la malla ciclón existente y la colocación de malla ciclo en las áreas donde no existe, la restauración de la losa de concreto en áreas críticas que lo necesiten, la colocación de tableros de basquetbol para la sana diversión de los niños que la visitan, el suministro y colocación de pintura acrílica para darle un mayor realce a la cancha de futbol y basquetbol para identificar las áreas de cada una y el suministro y colocación de luminaria para la sana diversión durante horas nocturnas que es cuando los niños, jóvenes y adultos asisten a la cancha. II) "REMODELACION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN URBANIZACION NUEVOS HORIZONTES II, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de: SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON SIETE CENTAVOS (\$ 65,187.07); inmueble propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martin, matricula # 60010411-00000, El cual consiste en el mantenimiento de áreas existentes, que consta en la restauración de bancas y mesas que están en mal estado, de igual manera la restauración de áreas en el concreto de la cancha, así como el alumbrado que servirá para la sana diversión en horas nocturnas, y pintura en general en áreas específicas, como la restitución de los tableros, también se propone una estructura de tubos estructurales con malla ciclón. III) "COLOCACION DE CUBIERTA DE TECHO Y REMODELACION EN CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de: CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$160,747.90); inmueble propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martin, 0613-U24-160. El cual consiste en la restauración en zonas recreativas, juegos mobiliarios, resane de pavimento de cancha de básquetbol pintura acondicionamiento de áreas, estructuras de porterías tableros, pintura general en estructura de malla ciclón existente instalación de luminarias mejoramiento en baños e instalación de cubierta. IV) "REMODELACION DE CANCHA DE POLIDEPORTIVO EN LOTIFICACION SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de: CIENTO VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (\$120,184.85); inmueble propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martin, Lib/Inc 1-135242, El cual consiste en la restauración de malla ciclón pintura y estructura en mal estado, pintura en muro, pintura

acrílica de cancha de basquetball, pintura y restauración en bancas existentes, instalación de nuevas luminarias, pintura y mejoramiento de graderío, instalación de drenaje y nueva grama sintética en cancha de fútbol. V) "RESANE DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN AVENIDA MONRROY DE LA COLONIA SANTA ELENA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de: CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON ONCE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$170,444.11). El cual consiste en la contratación de una empresa constructora para que realice los trabajos de mejoramiento de la vía de la calle de la colonia Santa Elena, realizando mojares en el cordón cuneta, así mismo la realización de corte en terraza de la vía para nivelar de la mejor manera y colocar la superficie de rodamiento con mezcla asfáltica. VI) "COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN PASAJE ESCOLAR, CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de: VEINTISIETE MIL VEINTIOCHO DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$27,028.70). El cual consiste en darle una reconstrucción a la vía, empezando por una limpieza para limpiar de toda impureza que pueda poseer y a su vez sirve como preparativo a las actividades posteriores, haremos una excavación donde el principal objetivo es darle una mayor estabilidad y durabilidad con la restitución de suelo, por material granular y una base compactada con suelo cemento, lo que buscamos con esto, es que la vía no sufra hundimiento mucho menos se dilate el periodo de servicio que brindara, y para que sea una vía flexible, utilizaremos mezcla asfáltica, que previamente a colocarla, haremos una imprimación de la superficie con un riego de liga, para que genera las condiciones durante la colocación de la mezcla asfáltica. VII) "RESANE DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJE BINDER 1, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de: CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$40,809.18). El cual consiste en darle una reconstrucción a la vía, empezando por una limpieza para limpiar de toda impureza que pueda poseer y a su vez sirve como preparativo a las actividades posteriores, haremos una excavación donde el principal objetivo es darle una mayor estabilidad y durabilidad con la restitución de suelo, por material granular y una base compactada con suelo cemento, lo que buscamos con esto, es que la vía no sufra hundimiento mucho menos se

dilate el periodo de servicio que brindara, y para que sea una vía flexible, utilizaremos mezcla asfáltica, que previamente a colocarla, haremos una imprimación de la superficie con un riego de liga, para que genera las condiciones durante la colocación de la mezcla asfáltica y para un meior acabado, los cordones cunetas existentes se les aplicara un resane, para que su vida útil aumente y duren más años y hagan bien su función. VIII) "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN PASAJE 13 Y 15 DE LA COLONIA SANTA MARIA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de: SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 71,325.44). El cual consiste realizar la demolición de áreas de empedrado fraquado en áreas dañadas posteriormente realizar una conformación y nivelación con suelo sementó compactado, sobre ésta se colocaría liga asfáltica y finalmente se colocará la mezcla asfáltica, además se construirá cordón cuneta y se construirá un badén que conectara en una caja de aguas Iluvias existente. IX) "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN PASAJE SAN PATRICIO, COLONIA SANTA FE II, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de: VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 25,217.94). El cual consiste en la intervención de varias actividades que se contemplaron en una visita estratégica al lugar del proyecto: La calle en sus condiciones actuales se encuentra su superficie terminada en muy mal estado, es por eso que para este proyecto se propone una nueva superficie terminada que será de MEZCLA ASFALTICA E=5.00 CMS, AGREGADO=1/2"", con esta nueva superficie tendremos una mejor condición en la vía rodaje con su respectivo bombeo, pero para que la vía tenga una mejor durabilidad se propone una nivelación con lodocreto con un espesor variable, ya que actualmente se encuentran muchas áreas en mal estado. También en la presente propuesta se lleva a cabo la construcción de un cordón cuneta de mampostería de piedra, ya que desde el estacionamiento 0+000 hasta 0+040.0 ya existe un cordón cuneta existente que tendrá que ser resanado ya que la tierra y lluvia lo han socavado, desde la estación 0+040.0 hasta 0+087.12 se propone la construcción de un nuevo cordón a ambos lados, para finalizar con un remate de mampostería de piedra para proteger la vía rodaje. X) "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE DE LA COLONIA LAS PEÑITAS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de: OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$80,939.28). El cual consiste en la contratación de una empresa constructora para que realice los trabajos de mejoramiento de la vía de la calle de la colonia las peñitas, realizando | construcción de cordón cuneta en aras especificas necesarias y en otras áreas resanar cordón cuneta, así mismo la realización de corte en terraza de la vía para nivelar de la mejor manera y colocar la superficie de rodamiento de asfaltó y reconstruyendo un cabezal de pozo. XI) Instrúyase al Jefe Interino de Desarrollo Urbano y Proyectos; Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXX, a la jefe de UACI, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXX; al Tesorero Municipal, Señor Contador Municipal. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. Realizar los trámites administrativos, y legales para parle cumplimiento al presente acuerdo. XII) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós; suscrito por Señor veintiuno de septiembre del presente año, se presentó a la oficina de Tesorería Municipal el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXX, en calidad de representante legal de TECNIPAV,S.A de C.V., quién manifestó su interés de saldar la cuenta pendiente con la alcaldía municipal, por lo que se le recibió la cantidad de: Tres mil seiscientos cuarenta dólares de los estados unidos de américa (\$3,640.00), en concepto de deuda pendiente de cancela al señor XXXXXXXXXXXXXXXXX. Por lo anterior expuesto solicita la autorización para depositar los fondos recibido a la cuenta # XXXXXXXXXXXXXXX, fondos en custodia por un monto de: Tres mil seiscientos cuarenta dólares de los estados unidos de américa (\$3,640.00). Así también solicito autorización realizar el complemento del pago pendiente XXXXXXXXXXXXXXX, por un monto de: Tres mil seiscientos cuarenta dólares de los estados unidos de américa (\$3,640.00), esto según oficio del juzgado pluripersonal de lo civil de ciudad delgado. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar el deposito a la cuenta #100-200-701263-9, denominada: FONDOS EN CUSTODIA, por la cantidad ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós; suscrito por la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXX; Jefe de UACI; en el cual somete a consideración del Consejo Municipal la contratación del señor: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el término de dos meses y veinticinco días, por el periodo del seis octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidos, la contratación se llevara a cabo bajo la modalidad de prestación de Servicios Profesionales, como apoyo a UACI, con un salario por los veinticinco días del seis al treinta y uno de octubre del dos mil veintidós de: CUATROCIENTOS DIECISEIS DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$416.67) y del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós, con un salario de: QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00), haciendo un total por dicho periodo por la cantidad de: UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,416.67). (Aplicándole los respectivos descuentos de ley). Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código por el termino de por el término de dos meses y veinticinco días, por el periodo del seis octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidos, la contratación se llevara a cabo bajo la modalidad de prestación de Servicios Profesionales, como apoyo a UACI, con un salario por los veinticinco días del seis al treinta y uno de octubre del dos mil veintidós de: CUATROCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$416.67) y del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós, con un salario de: QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00), haciendo un total por dicho periodo por la cantidad de: UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,416.67).

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós; suscrito por la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXX; Jefe de UACI; en el cual solicita autorización para el inicio del proceso de contratación directa de prestación de servicio de tratamiento y Disposición final de los Desechos Sólidos Comunes, así mismo los términos de referencia (TDR). Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar el inicio del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA por tres años, a la empresa S.E.M DE C.V MIDES, por la prestación de Servicio de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos Comunes. II) Así mismo se aprueban los Términos de Referencia (TDR). III) Instrúyase a la Jefe de UACI, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, inicie los procesos respectivos de conformidad a lo establecido en la LACAP Y RELACAP; al Gerente General, Ingeniero XXXXXXXXXXXXX; al Tesorero Municipal, señor XXXXXXXXXXXXXXX, al Contador municipal, Licenciado XXXXXXXXXXXXXX y demás responsables para que le den fiel cumplimiento al presente acuerdo. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$975.00), los cuales serán utilizados para la compra de cuatro sillas, tres secretarial y una ejecutiva, para el uso de la unidad de Gerencia General y el Departamento de Auditoria Interna, las cuales eran suministradas por: DISTRIBUIDORA TAMIRA S.A. DE C.V, ya que es la oferta más baja y la que mejor se ajusta a los intereses de la municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61101 de las líneas 48 y 22 del presupuesto Municipal Vigente II) Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre de: DISTRIBUIDORA TAMIRA S.A. DE C.V., por el monto antes detallado III) Instrúyase a la Jefe de UACI, Licenciada y demás responsables para que le den fiel cumplimiento al presente acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós; suscrito por la Jefe de UACI, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita la compra de Guantes, Botas y uniformes para el personal de recolecion del Mercado Municipal, por lo cual solictan los accesorios para su proteccion, que son de vital importancia para protegerse de heridas de vidrios, metales y otros elementos que podrian ocasionar heridas ya que actualmente no cuentan con estos insumos y realizan las labores con sus prendas personales, tales como su vestuario y su calzado. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de: DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,375.75), que serán utilizados para la compra de Guantes, Botas y uniformes para el personal de recolecion del Mercado Municipal, por lo cual solictan los accesorios para su proteccion, que son de vital importancia para protegerse de heridas de vidrios, metales y otros elementos que podrian ocasionar heridas ya que actualmente no cuentan con estos insumos y realizan las labores con sus prendas personales, tales como su vestuario y su calzado. La cual será suministrado por: CARVALI, S.A. DE C.V, ya que es la oferta más baja y la que mejor se ajusta a los intereses de la municipalidad El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54106 y 54104 de la línea de trabajo 06 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre de CARVALI, S.A. DE C.V, por el monto antes detallado. III) Autorícese al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites

administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós; suscrito por la Licenciada Silvia Leticia Portillo; Jefe de UACI; en el cual en el punto solicitado por el Gerente de Servicios Generales, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita que se autorice el inicio del proceso contratación de servicio de Arrendamiento de Cabezal con góndola completa por 100 viajes, debido a que la municipalidad cuenta con un cabezal marca FREIGHTLINER placa N-11521, con desperfectos mecánicos aclarando que la reparación que se le hizo presento fallas las que hasta la fecha no se ha tenido respuesta para subsanarlas. Por el cual está en proceso de hacer valer la garantía, y una góndola que presenta desperfectos mecánicos en hojas de resorte y en su infraestructura (soporte o vigas que sostienen los laterales) en tal sentido se ve en la necesidad obligatoria de intervenirla, ya que de no hacerlo se corre el riesgo de que se habrá en su recorrido desde la planta de transbordo hacia MIDES y los daños a terceros puede ser fatales, por lo antes expuesto se ve la necesidad de carácter urgente de solicitar el servicio para el traslado de 2,500 toneladas de desechos sólidos, de no hacerlo se caería en la acumulación de basura en el área de transbordo de Servicios Generales, situación que hasta la fecha se ha logrado superar y de esa manera poder mantener sin acumulación de basura y no generar insalubridad en los habitantes aledaños a la zona y también no caer en multas con el Ministerio de Medio Ambiente o llevar esto a otras instancias. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar el inicio del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA por "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CABEZAL CON GÓNDOLA COMPLETA" por 100 viajes, carácter urgente de solicitar el servicio para el traslado de 2,500 toneladas de desechos sólidos, de no hacerlo se caería en la acumulación de basura en el área de transbordo de Servicios Generales. II) Autorícese al jefe de la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL UACI, para iniciar con los procedimientos respectivos para el cumplimiento de este acuerdo municipal. III) Autorícese al Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORIA SIMPLE POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, absteniéndose de votar: Licenciado William Roberto Fernández Escobar Síndico Municipal, Licenciado Carlos Douglas Quintanilla 1º Regidor Propietario, Señora Wendy Yamileth Alvarado Rivera 7º Regidor Propietario, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez 9º Regidor Propietario y Señor Hugo Edgardo Acosta Salinas 10º Regidor Propietario. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós; suscrito por la Jefe de UACI, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solita la erogación de la cantidad de: VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$27,530.60), para el pago de Factura Nº 02511 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintidós, a nombre de: S.E.M. DE C.V. (MIDES), por el Servicio de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos, correspondientes al periodo del uno al quince de septiembre del año dos mil veintidós. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de: VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$27,530.60), para el pago de Factura Nº 02511 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintidós, a nombre de: S.E.M. DE C.V. (MIDES), por el Servicio de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos, correspondientes al periodo del uno al quince de septiembre del año dos mil veintidós. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

 Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de: MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200.00), que serán utilizados para el suministro e instalación y desmontaje del aire acondicionado que está actualmente dañado, solicitado por el jefe interino del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos. La cual será suministrado por: AIRE SEVEN S.A DE C.V, ya que es la oferta más baja y la que mejor se ajusta a los intereses de la municipalidad. El gasto será aplicado a la cifras presupuestaria 61102 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre de AIRE SEVEN S.A DE C.V, por el monto antes detallado. III) Autorícese al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibido de fecha veintiuno de septiembre del dos mil veintidós, suscrito por la Asociación de Desarrollo Comunal El Paraíso San Martin, en el cual solicita la colaboración para el día 01 de octubre del presente año, con refrigerio para 190 niños, también con 4 piñatas y un sonido para el día del evento ya que han preparado una mañana recreativa cultural. Por lo tanto: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de: CIENTO OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$108.00), que serán utilizados en concepto de ayuda económica para la colaboración del día del niño el día 01 de octubre del presente año, ya que han preparado una mañana recreativa cultural denominada "volviendo" a mis raíces" donde habrán juegos tradicionales y competencias. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre de: XXXXXXXXXXXXXXX, por el monto antes detallado. II) Instrúyase al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibido de fecha veintiuno de septiembre del dos mil veintidós, suscrito por la Asamblea de Dios

en La Palma, San Martin, en el cual solicita la colaboración para la compra de dos piñatas, juguetes y refrigerio para 50 niños, para celebrar el día del niño el día 01 de octubre del presente año, para darles un momento de alegría y diversión. Por lo tanto: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de: CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150.00), que serán utilizados en concepto de ayuda económica para la compra de dos piñatas, juguetes y refrigerio para 50 niños, para celebrar el día del niño el día 01 de octubre del presente año, para darles un momento de alegría y diversión. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el monto antes detallado. II) Instrúyase al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibido de fecha veintiuno de septiembre del dos mil veintidós, suscrito por la Hermandad de Jesús de Nazaret, Parroquia San Martín Obispo, en el cual solicita apoyo con un autobús para el día uno y veintitrés de octubre del presente año. El día uno para el Departamento de Sonsonate a la Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles, hora de salida: 12:00 md, el día veintitrés a Soyapango a la Parroquia de San Antonio, para poder asistir a los dos eventos religiosos. El autobús está valorado en: ciento cincuenta dólares de los estados unidos de américa \$150.00 dólares el viaje a Sonsonate y en el viaje a Soyapango tiene un valor de: cincuenta dólares de los estados unidos de américa \$50.00. Por lo tanto: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de: DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200.00), que serán utilizados en concepto de ayuda económica para la Hermandad de Jesús de Nazaret, Parroquia San Martín Obispo, ya que tienen dos eventos religiosos en diferentes zonas del país y así para que puedan asistir a dichos eventos. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre de: **GERARDO NEFTALÍ HERNÁNDEZ** VILLALOBOS, por el monto antes detallado. II) Instrúyase al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós; suscrito por la coordinadora de la Unidad Municipal de la Niñez, Adolescencia y Juventud (UMNAJ), Licenciada XXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita el Acuerdo de Integración plena del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del municipio de San Martin, después que se llevara a cabo la elección de los miembros de la comunidad que se llevó a cabo el día viernes veintisiete de mayo del año dos mil veintidós. Por tanto: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal y en cumplimiento al Artículo 154 de La Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia (LEPINA) y los artículos 24, 25 y 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de La Adolescencia. ACUERDA: I) nombrar como integrantes del comité Local de Derechos de la niñez y de la Adolescencia de este municipio a las siguientes personas: en EN representación de la comunidad CALIDAD DE PROPIETARIOS: 1) XXXXXXXXXXXXXXXX, 2) con carnet: seis seis uno cero cinco nueve. XXXXXXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad: cero dos dos cero cero uno uno seis quión uno. 3) XXXXXXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad: cero cero cuatro siete cero cero ocho dos guión dos; En representación de la Alcaldía Municipal de San Martín, Dora Alicia Martínez, (Concejal) con Documento Único de Identidad cero cero ocho tres nueve cinco cero dos quión siete. En representación de la comunidad EN CALIDAD DE SUPLENTES: 1) XXXXXXXXXXXXXXXX, con documento Único de Identidad cero cero ocho dos dos ocho siete uno guión siete. 2) XXXXXXXXXXXXXX, con documento cero seis seis nueve cero seis siete cinco guión uno. 3) Único de Identidad XXXXXXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad cero cuatro uno nueve ocho cero uno siete guión cero. Y En representación de la Alcaldía Municipal de San Martín, German José Sorto Ventura, (Concejal) con Documento Único de Identidad: cero cuatro tres uno cuatro dos cero uno guión uno y en representación de Ministerio de Salud, XXXXXXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad: cero uno cero cinco dos dos ocho tres guión cuatro. Por lo tanto todas las personas descritas pasaran a ejercer sus atribuciones como miembros del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del municipio de San Martín, departamento de San Salvador. Todo de conformidad con los artículos 24, 25 y 26 del Reglamento de organización y Funcionamiento de los Comités Locales. II) Instrúyase al coordinador de la Unidad Municipal de la Niñez y Adolescencia y

Juventud (UMNAJ) y demás responsables realicen las diligencias pertinentes para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrese la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.

Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar **Síndico Municipal**

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo Primer Regidor Propietario Lic. José Francisco Henríquez Navas Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera

Quinta Regidora Propietaria

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón **Sexto Regidor Propietario**

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera
Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas **Décimo Regidor Propietario**

Sra. Dora Alicia Martínez Primera Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán **Tercer Regidor Suplente**

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández Cuarto Regidor Suplente

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DATOS PERSONALES DE PERSONAL AJENO DE LA ALCALDIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.